

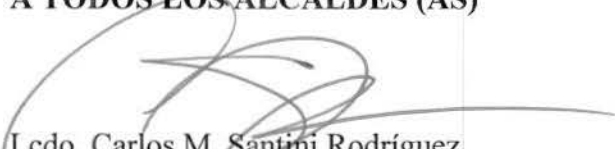


LCDO. CARLOS M. SANTINI RODRÍGUEZ
COMISIONADO

17 de septiembre de 2013

CIRCULAR INFORMATIVA NÚM. 2013-34

A TODOS LOS ALCALDES (AS)


Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez
Comisionado

CUESTIONARIO UTILIZACIÓN DEL RUL DE LA ASG

El Plan de Reorganización Núm. 3-2011, conocido como “*Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011*”, contiene unas referencias sobre la utilización del Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales para la adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales por parte de los municipios. Además, el pasado 2 de julio de 2013 la Administración de Servicios Generales emitió la Carta Circular ASG Núm. 2013-06 sobre el uso del RUL por parte de los municipios.

Los municipios se han comunicado con nuestra Oficina y han expresado su objeción a la Carta Circular ASG Núm. 2013-06. Fundamentan su objeción en el hecho de que la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos*”, y el Reglamento Núm. 7539¹, conocido como “*Reglamento para la Administración Municipal*”, facultan a los municipios a realizar sus procedimientos de adquisición de bienes y servicios mediante los procedimientos ordinarios de subasta y solicitud de cotizaciones. En específico, la Sección 4 del Capítulo VIII del mencionado Reglamento faculta a los municipios a mantener un Registro de Licitadores, de todos los comerciantes interesados en licitar, clasificado de acuerdo al bien, obra o servicio. Es decir, reiteran que para fines de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales e institución de un Registro de Licitadores, son autónomos.

En aras de conocer el comportamiento de los municipios con respecto a los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales e institución de un Registro de

¹ Reglamento Núm. 7539 aprobado el 18 de julio de 2008.

Licitadores, solicitamos cumplimenten el cuestionario que se acompaña, a saber: *"Cuestionario: Utilización del RUL de la ASG"*.

Agradecemos remitan el cuestionario debidamente cumplimentado en o antes del 30 de septiembre de 2013.

Para información adicional, favor de comunicarse con la Lcda. Lumy Mangual Mangual, Asesora Legal de nuestra Oficina, al teléfono (787) 754-1600 extensiones 205 y 206.



Cuestionario: UTILIZACIÓN DEL RUL DE LA ASG

Nombre del Municipio: _____

Nombre de la persona que provee la información: _____

Fecha: _____/_____/2013

Preguntas

1. ¿Utiliza el RUL de la ASG para el 100% de la adquisición de los bienes y servicios en su municipio? *LEER ESTA NOTA: Cuando le decimos utilizar el RUL para el 100% de la adquisición de los bienes y servicios en su municipio, nos referimos a que utiliza todas las funcionalidades del sistema, para la compra de todos los bienes y servicios que se adquieren en su municipio. Si, por ejemplo, utiliza el RUL solo para obtener una certificación de los suplidores, para las compras de bienes y servicios en su municipio, eso constituye un uso parcial del sistema, pues aunque lo utiliza para todas las compras, solo utiliza una de sus funcionalidades.*

- Sí **Pase a la pregunta 4.**
 No

2. ¿Por qué no utiliza el RUL para el 100% de las compras y servicios en su municipio?

3. ¿En qué instancias utiliza el RUL de la ASG? *LEER ESTA NOTA: Cuando le decimos en qué instancia, nos referimos a qué funcionalidades utiliza y para qué tipos de bienes y servicios lo usa. **[Luego de esta pregunta, termine la llamada]***

4. ¿Por qué utiliza el RUL para el 100% de la adquisición de los bienes y servicios, en lugar de utilizar un registro propio de licitadores del Municipio?

¡Gracias por la información!